



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

MEDIDA CAUTELAR N° 189- 2007- HUANUCO

Lima, veinte de julio de dos mil nueve.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por el servidor Jorge Carlos Valerio Grados contra la resolución expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial con fecha veinticuatro de octubre de dos mil siete, obrante de fojas ciento sesenta y tres a ciento setenta y siete, mediante la cual se le impuso la medida cautelar de suspensión preventiva en el ejercicio de todo cargo en el Poder Judicial; por sus fundamentos, y **CONSIDERANDO: Primero:** Que, la suspensión preventiva ha sido dictada por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial en uso de sus atribuciones y en aplicación a las normas contenidas en su Reglamento de Organización y Funciones, correspondiendo en esta instancia, al absolver el grado, verificar si dicha decisión ha sido adoptada conforme al debido proceso y si concurren los requisitos previstos en el artículo ciento catorce del mencionado reglamento; **Segundo:** Mediante razón de fecha trece de marzo de dos mil seis, el Asistente y Secretario de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Huánuco dan cuenta que con fecha nueve de marzo de dos mil seis, en circunstancias que efectuaban la verificación del estado de los procesos inventariados en el Juzgado Penal de Leoncio Prado, el Juez encargado del referido órgano jurisdiccional, doctor Héctor Huaranga, les hizo entrega del expediente penal signado como Expediente número dos mil guión noventa y uno, seguido contra Mauricio Rojas Primo y otro por delito de Lesiones Graves en agravio de Víctor Solís Flores, el cual fue ubicado en el Archivo del Juzgado. Acto seguido, el personal del Órgano Distrital de Control procedió a realizar las indagaciones respectivas con el personal del juzgado, quienes manifestaron que cuando se expidió la última providencia fechada el seis de noviembre de dos mil uno, aún no trabajaban en el órgano jurisdiccional. Asimismo, dichos servidores también verificaron que en el Libro Toma Razón de la Mesa de Partes de la Segunda Sala Penal Superior de Huánuco, que fue segunda instancia en el referido proceso penal, se consignó lo siguiente: treinta y uno de octubre de dos mil uno a Relatoria con Dictamen"; **Tercero:** Mediante resolución de fojas veintidós, la Jefatura de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Huánuco dispuso abrir investigación contra el servidor judicial Jorge Carlos Valerio Grados porque en su condición de Asistente del entonces Vocal doctor Esteban Zafra se verificó lo siguiente: a) Fluye de autos que el mencionado proceso penal fue asignado al doctor Esteban Zafra Guerra en su condición de Vocal ponente, y que su asistente judicial fue el servidor Jorge Carlos Valerio Grados, quien



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, MEDIDA CAUTELAR N° 189-2007-HUANUCO

posteriormente pasó a laborar al Juzgado Penal de Leoncio Prado, por lo que sería la persona que trasladó el referido expediente hasta dicho lugar; **Cuarto:** Que, a fojas ciento sesenta y tres, obra su recurso de apelación argumentando no recordar haber redactado la ponencia de segunda instancia que fue encontrada dentro del aludido expediente; el mismo que según refiere fue devuelto a la Oficina de Relatoría para que su personal lo remita a su vez al Juzgado Mixto de Dos de Mayo, el cual es el Juzgado de origen; **Quinto:** De autos se tiene que el investigado Jorge Carlos Valerio Grados se desempeñaba como asistente del doctor Esteban Zafra Guerra, Vocal de la Segunda Sala Penal de Huánuco, de acuerdo con el oficio obrante a fojas veintiuno emitido por la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, en el período comprendido del primero de agosto de dos mil uno al primero de abril de dos mil dos, según se desprende de los documentos obrantes de fojas noventa y dos a noventa y cuatro; **Sexto:** Que, dicho servidor se encargaba de transcribir los proyectos de resolución que elaboraba el doctor Esteban Zafra Guerra, entre otros del Expediente número dos mil guión noventa y uno, el mismo que se extravió en la referida Sala Penal, conforme lo señala en el escrito de descargo obrante de fojas ciento cuarenta y ocho a ciento cincuenta y dos, por lo que se concluye que él elaboró la resolución de segunda instancia que se encontró en hoja suelta en el referido expediente; **Sétimo:** De lo actuado se desprende que el servidor Valerio Grados fue rotado de la Segunda Sala Penal de Huánuco, al Juzgado Penal de Leoncio Prado, trabajando desde el dos de abril de dos mil dos al veinticinco de noviembre de dos mil tres, según memorándum emitido por la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Huánuco; **Octavo:** Que, si bien el recurrente señaló en su escrito de apelación obrante a fojas ciento setenta y siete, que devolvió el expediente a la Relatoría, este hecho no es corroborado con documentación alguna; **Noveno:** De las pruebas reseñadas precedentemente se evidencia que dicho servidor habría trasladado indebidamente el aludido expediente de la Segunda Sala Penal de Huánuco al Juzgado Penal de Leoncio Prado, retardando el servicio de la administración de justicia e incurriendo en presunta infracción a sus deberes; así como en notoria conducta irregular previsto en el inciso uno y seis del artículo doscientos uno del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aplicable a la fecha de la comisión de los hechos materia de investigación; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe del señor Consejero Antonio Pajares Paredes, en sesión ordinaria de la fecha por unanimidad; **RESUELVE: Confirmar** la resolución expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, con fecha

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 3, MEDIDA CAUTELAR N° 189-2007-HUANUCO

veinticuatro de octubre de dos mil siete obrante de fojas ciento sesenta y tres a ciento setenta y siete, en el extremo que impone medida cautelar de suspensión preventiva al servidor Jorge Carlos Valerio Grados, por su actuación como asistente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco; y los devolvieron. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.-**

SS.



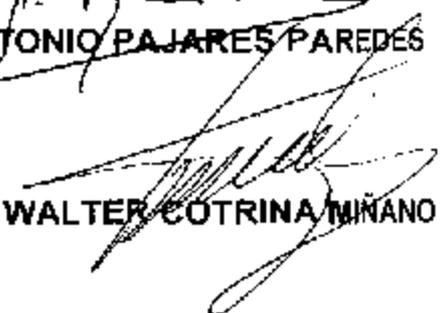
JAVIER VILLA STEIN



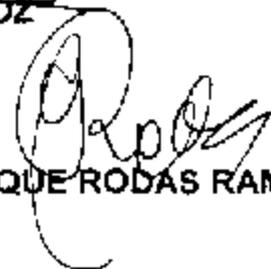
ANTONIO PAJARES PAREDES



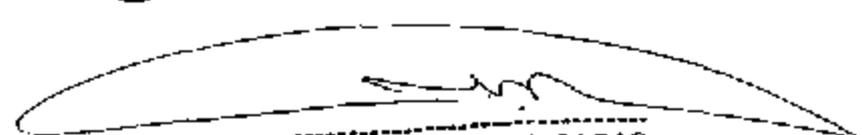
SONIA TORRE MUÑOZ



WALTER COTRINA MIÑANO



ENRIQUE RODAS RAMIREZ



LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General

LAMC/mrj

